

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1745 *Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 16 de diciembre de 2005, del Presidente, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria para la selección de un Oficial de 2ª para su contratación laboral temporal, y para la constitución de una lista de reserva.*

Vista la Resolución de esta Presidencia nº 210, de 28 de noviembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 243, de 14 de diciembre, por la que se anuncia convocatoria para la selección de un Oficial de 2ª para su contratación laboral temporal, y para la constitución de una lista de reserva.

Visto que el párrafo 2º de la cláusula 3ª de la citada convocatoria, da un plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación para la presentación de solicitudes.

Entendiendo que la finalización del plazo se produce en fechas navideñas y con el fin de dar una mayor difusión a la convocatoria para la selección del aspirante adecuado y la constitución de una lista de reserva, compuesta por un amplio número de personas capacitadas para ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artº. 7 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y el Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias,

RESUELVO:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la cláusula 3ª, párrafo segundo, de la Resolución nº 210, de 28 de noviembre de 2005 (B.O.C. nº 243, de 14.12.05), por la que se anuncia convocatoria para la selección de un Oficial de 2ª para su contratación laboral temporal y para una lista de reserva, a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución de 28 de noviembre de 2005 indicada.

La Laguna, a 16 de diciembre de 2005.- El Presidente, p.d., el Secretario General (Resolución nº 184, de 29.7.99), Julián Albertos García.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

1746 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 15 de diciembre de 2005, del Director, por la que se hace pública*

la concesión del premio del Instituto Canario de Administración Pública, para trabajos de estudio e investigación sobre las Administraciones Públicas canarias, en su segunda edición.

Por Decreto 61/2004, de 19 de mayo (B.O.C. nº 103, de 28.5.04), se instituye el premio del Instituto Canario de Administración Pública, para trabajos de estudio e investigación sobre las Administraciones Públicas canarias.

Mediante Resolución de 18 de abril de 2005 (B.O.C. nº 81, de 26.4.05) se convocó la segunda edición del citado premio del Instituto Canario de Administración Pública, para trabajos de estudio e investigación sobre las Administraciones Públicas canarias.

Por parte de D. Rafael Estupiñán Espino se presentó una reclamación en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, registrada de entrada el 31 de agosto de 2005, con el nº 766693, dirigida al Director del Instituto Canario de Administración Pública, en la que el reclamante alega que en el registro de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria, junto a varios trabajos que concurren a la II edición del premio del I.C.A.P., figuraba el contenido de datos de carácter personal, que identificaban la autoría del propio trabajo, y que por tanto, se incumple la base cuarta, apartado 2 de la Resolución de 18 de abril de 2005, de convocatoria de la II edición del premio de investigación, solicitando por ello la no admisión de los mismos y de cualquier otro que pudiera estar en la misma situación.

Previo trámite de vista y audiencia a los efectos oportunos, con fechas 27 de octubre y 3 de noviembre de 2005, D. Antonio Miguel López González y Dña. Rita María Bethencourt Rodríguez, autores de los trabajos de investigación titulados “La motivación de la revisión del planeamiento urbanístico en Canarias” y “Autorizaciones administrativas de transportes terrestres en Canarias: necesidad de una ley reguladora” respectivamente, presentaron escritos en este Organismo Autónomo, manifestando expresamente su deseo de desistir de su solicitud a ser participe en la II edición del premio del Instituto Canario de Administración Pública.

Por ello, el día 14 de noviembre de 2005 se dictaron Resoluciones del Director del Instituto Canario de Administración Pública, por las que se tiene por desistidas a las personas citadas, de su solicitud a participar en la II edición del premio del Instituto Canario de Administración Pública para trabajos de estudio e investigación sobre las Administraciones Públicas canarias, convocado por Resolución de 18 de abril de 2005 (B.O.C. nº 81, de 26.4.05).

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5.3 y 6.1 de la Resolución de 18 de abril de 2005 y en el artículo 15.2.c) del Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Or-

ganización y Funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública, y vista la propuesta formulada por el Jurado, compuesto por los miembros del Consejo Asesor del Instituto Canario de Administración Pública,

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el premio del Instituto Canario de Administración Pública, para trabajos de estudio e investigación sobre las Administraciones Públicas canarias, en su segunda edición, al trabajo titulado "Hacia un nuevo régimen jurídico del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias", presentado por Dña. Susana Rodríguez Escanciano.

Segundo.- Otorgar dos menciones honoríficas a los trabajos de investigación y autores que a continuación se relacionan:

1. "Asignación de recursos públicos en materia de formación ocupacional. Anualidad 2003, un caso de estudio", presentado por D. Rafael Estupiñán Espino.

2. "Los instrumentos de financiación de la Unión Europea", presentado por Dña. Lidia Hernández López.

Tercero.- El importe del premio y de las menciones honoríficas se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.01.122B.480.00, línea de actuación 08423202 Premio Canario de Administración Pública, destinándose a las mismas un importe total de nueve mil (9.000) euros, a razón de seis mil (6.000) euros para el ganador del premio de investigación y mil quinientos (1.500) euros, para cada una de las menciones honoríficas, que representa el 100% del coste total de la actividad.

Cuarto.- Según lo dispuesto en la base cuarta, apartado quinto, de la Resolución de convocatoria, el plazo de entrega de los trabajos que concurrieron a esta segunda edición del premio de investigación finalizó el día 31 de agosto de 2005.

Quinto.- El importe del premio y de las menciones honoríficas será abonado de una sola vez, por transferencia a la cuenta corriente de los adjudicatarios, previa justificación de haber realizado y entregado en las dependencias del Instituto Canario de Administración Pública, los trabajos de investigación. La justificación previa al abono se realizará mediante comprobación directa del funcionario competente y se plasmará en certificación administrativa expedida a tal fin, de acuerdo con el artículo 33.4 del Decreto 337/1997, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, antes del 31 de diciembre de 2005.

Sexto.- Para los supuestos de reintegro y actuaciones de comprobación, así como los procedimien-

tos de control financiero, revisión de los actos y para las cuestiones en materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2005.- El Director, Mariano de León Reyes.

Consejería de Economía y Hacienda

1747 *Viceconsejería de Hacienda y Planificación.- Resolución de 25 de noviembre de 2005, por la que se completan y se hacen públicas las características de las Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias cuya emisión dispuso la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de octubre de 2005 (B.O.C. nº 214, de 2.11.05).*

Mediante Orden de fecha 21 de octubre de 2005 (B.O.C. nº 214, de 2.11.05), el Consejero de Economía y Hacienda dispuso la emisión de Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias por plazo no superior a treinta años, denominadas en euros y no aptas para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, por importe nominal máximo de 65.562.000,00 euros, fijando sus características esenciales.

Una vez que han quedado determinadas las características de la emisión a que se refiere el apartado 2.2 de la Orden antes mencionada, y en cumplimiento de lo previsto en dicho apartado, esta Viceconsejería hace público lo siguiente:

La emisión de Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias dispuesta por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de octubre de 2005, citada, tendrá las características establecidas en dicha Orden y las que se determinan a continuación: